

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	612
Radicado:	760013110012-2017-00446-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	MIGUEL ANGEL ANDRADE
Demandados:	SANDRA MARIA LLANOS SALDAÑA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

La apoderada judicial de la parte demandante solicita el pago de unos títulos judiciales que fueron adjudicados en el a su representado MIGUEL ANGEL ANDRADE, correspondientes al 50% que equivale a \$1.245.550, hijuela que le fue adjudicada en el trabajo de partición liquidadas hasta el año 2019, el 100% de las prestaciones sociales correspondiente al año 2020 que equivale a \$1.428.660 y el 100% de las consignadas en año 2021, las cuales fueron consignadas en la cuenta No.760012033011 del Banco Agrario a nombre del Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali.

En el mismo sentido, la apoderada judicial de la parte demandada solicita se le paguen los títulos que por concepto de cesantías se encuentran consignados a órdenes de este despacho de los que le corresponde el 50% tal como quedó establecido en la sentencia proferida en esta instancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicarle a las peticionarias que no es posible acceder a su petición por cuanto, una vez verificada la información en el sistema de títulos judiciales se advierte que no existe ninguno en virtud de este proceso ni relacionado con las partes.

Ahora bien, si los dineros por concepto de cesantías fueron consignados a órdenes de otro despacho judicial, deberá aportarse certificación de ello expedida por la empresa SEGURIDAD ATLAS.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ**

(1)